

INFORME DE GESTION AL ESTADO DE CONCILIACIÓN DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2021

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016 “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*” expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), específicamente en el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información, del anexo de la presente Resolución la cual indica entre otros aspectos (...) *deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.*

Así mismo el instructivo No. 001 de fecha 17 de diciembre de 2019 relacionado con las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 2.3-Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública-Convergencia se imparten lineamientos sobre las Operaciones Recíprocas, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, de tal manera, que estos saldos que originan diferencias no continúen afectando e impactando los consolidados del Balance del Nivel Nacional.

De otra parte, y dentro del proceso de mejoramiento continuo que deben observar las Entidades incluidas en el ámbito de la Contabilidad Pública, relacionado con la consistencia del reporte de operaciones recíprocas y conciliación de saldos, en los cortes trimestrales intermedios y con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, el Equipo de Trabajo Gestión Financiera a través de la sección Contabilidad realiza las siguientes actividades encaminadas a llevar a cabo el proceso de conciliación de saldos de operaciones recíprocas, verificando las transacciones, hechos u operaciones que se han realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas, para que los saldos de operaciones recíprocas que se reportan ante la Contaduría General de la Nación, refleje información contable ajustada a la realidad de las operaciones, así:

1. Circularización de Operaciones Recíprocas:

Se circularizó a través de correo electrónico previo al cierre contable del primer trimestre 2021 programado por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación a diez entidades del estado, con los saldos de

operaciones recíprocas a reportar por el Fondo Adaptación ante la Contaduría General de la Nación.

En el correo enviado se remite el formato de conciliación de operaciones recíprocas del Fondo Adaptación con los saldos producto de las transacciones efectuadas entre las partes para verificación, en el caso de obras se envía el acta de entrega, y en caso de presentar diferencias o inconsistencias, se solicita informar y remitir los respectivos soportes para revisión y análisis en caso de ser necesarios efectuar los ajustes correspondientes.

A continuación, se relacionan las entidades a las cuales el Fondo Adaptación realizó la circularización de saldos de operaciones recíprocas, así:

- Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA
- Departamento de Antioquia
- DIAN- Recaudador
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
- Servicios Postales Nacionales S.A-ADPOSTAL-472
- UNE- EPM Telecomunicaciones S.A.
- Fiduciaria La Previsora
- La Previsora
- Tesoro Nacional
- Municipio de Pupiales

1.1. Reporte de operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos

De acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 001 de fecha 17 de diciembre de 2019 relacionado con las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, en el numeral 2.313-Reporte de operaciones recíprocas Reporte de Operaciones recíprocas por el pago de servicios públicos (...) *Cuando la entidad que recibe el servicio público no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturó el servicio, informará esto a la empresa de servicios públicos para que reporte el valor respectivo con la entidad pública que lo reconoce y paga.* En ese orden de ideas, se informó a las empresas los valores pagados por el FONDO ADAPTACIÓN con corte 31 de marzo de 2021.

2. El reporte de saldos de operaciones recíprocas se elabora de acuerdo a las reglas de eliminación publicadas en la página web de la Contaduría General de la Nación, conformada por las subcuentas susceptibles de reporte como operación recíproca entre los diferentes entes públicos, la cual se constituye en una herramienta fundamental para el proceso de consolidación.
3. Con el fin de facilitar el proceso de conciliación de saldos con las entidades contables públicas, se publica trimestralmente en la página web del Fondo Adaptación los saldos de las operaciones recíprocas a reportar ante la Contaduría General de la Nación, herramienta que permite a las entidades a nivel nacional consultar y verificar la información reportada, así como retroalimentar el proceso.

Los saldos de operaciones recíprocas a corte 31 de marzo de 2021 reportados por el Fondo Adaptación, se encuentran publicados en la página web de la entidad.

4. En cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y con el propósito de llevar a cabo la conciliación de saldos de operaciones recíprocas entre las diferentes entidades del estado, previo al cierre contable, se circularizó por correo electrónico a diez entidades del Estado, remitiendo en archivo adjunto los saldos de las operaciones operaciones recíprocas a reportar por el Fondo Adaptación con corte 31 de marzo de 2021; así mismo se informó que el listado de operaciones recíprocas se encuentra disponible para consulta y verificación en la página web del Fondo Adaptación.

5. CONCILIACION DE SALDOS DE OPERACIONES RECIPROCAS

Se efectuó la conciliación de saldos de operaciones recíprocas en el formato establecido por la entidad con el Tesoro Nacional.

6. CONCILIACION MENSUAL CON EL TESORO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 07 “*Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento cuentas recíprocas en la vigencia 2018*”, suscrita por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Fondo Adaptación en forma mensual elabora en el formato establecido la conciliación de operaciones recíprocas con el Tesoro Nacional, la cual es remitida en los plazos

establecidos al correo dtndeudareciproca@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto el código de consolidación, nombre de la entidad y fecha de corte.

Con corte 31 de marzo de 2021, no se presentan partidas pendientes de identificar con el Tesoro Nacional.

LEONARDO NIÑO ROCHA

Asesor I-Equipo de Trabajo Gestión Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FONDO ADAPTACION ENTIDAD CONTABLE FONDO ADAPTACION 923272393 REPORTE DE OPERACIONES RECIPROCAS PRIMER TRIMESTRE 2021 FECHA DE CORTE MARZO 31 DE 2021				
NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA	CODIGO CONTABLE	CODIGO ENTIDAD	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
	923272393	11012	CGN2015_002_OPERACIONES	RECIPROCAS_CONVERGENCIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1.9.08.01	110505000	102.147.427,00	0,00
MUNICIPIO DE PUIALES	2.4.01.02	218552585	11.138.739,00	0,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2.4.40.23	026800000	916.648.996,00	0,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	2.4.90.50	023900000	25.461.900,00	0,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2.4.90.50	026800000	16.976.800,00	0,00
FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A.	2.4.90.53	044600000	2.271.315,00	0,00
TESORO NACIONAL	4.7.05.08	923272394	0,00	4.887.228.627,49
TESORO NACIONAL	4.7.05.10	923272394	0,00	8.981.423.236,64
DIAN - RECAUDADOR	4.7.22.01	910300000	0,00	528.859.000,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	5.1.04.01	023900000	0,00	76.795.100,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	5.1.04.02	026800000	0,00	51.204.100,00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	5.1.11.17	923269813	0,00	31.575.966,00
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	5.1.11.18	923269813	0,00	6.666.192,00
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	5.1.11.23	923269422	0,00	3.172.085,00
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	5.1.11.25	041800000	0,00	1.508.280,99
TESORO NACIONAL	5.7.20.80	923272394	0,00	62.105.256,00



CARRERA 6 # 6 - 66

TEL 57 (1) 4325400 EXT 128

www.fondoadaptacion.gov.co

Codigo CGN Fondo Adaptacion 923272393

NIT 960.450.205

Contacto: Leonardo Niño Rocha

leonardonino@fondoadaptacion.gov.co